
1540ª sesión plenaria

Diario CP N° 1540, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1512
AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR
GASTOS ADICIONALES EN 2025 EN EL MARCO DE LA
SECRETARÍA

El Consejo Permanente,

Actuando de conformidad con las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero,

Reiterando la importancia de la plena transparencia y rendición de cuentas en el funcionamiento de la OSCE,

Reiterando la importancia de las Decisiones del Consejo Permanente N° 486, de 28 de junio de 2002, y N° 553, de 27 de junio de 2003,

Reconociendo que prosiguen los debates sobre el Presupuesto Unificado para 2025, y sin perjuicio de sus resultados,

Recordando la Regla 3.04 del Reglamento Financiero sobre la autorización provisional para efectuar gastos,

Recordando la Regla 3.01 b) del Reglamento Financiero sobre la autoridad del Consejo Permanente de tomar decisiones referentes a todos los componentes del Presupuesto,

1. Toma nota de las Previsiones Financieras de la OSCE para la Secretaría para el cierre del ejercicio correspondiente a 2025 (documento PC.ACMF/71/25, de 10 de octubre de 2025);
2. Aprueba, con carácter excepcional, la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales por un total de 2.028.500 euros para hacer frente a las necesidades financieras previstas que figuran en el anexo;
3. Decide que la presente autorización provisional para efectuar gastos adicionales se financie con cargo al excedente de caja correspondiente a 2024 indicado en el informe pertinente.

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL REVISADA PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2025

Fondo Programa principal Programa	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.*	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 del Regl. Fin.**	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales***	Autorización provisional revisada para efectuar gastos	Total de la previsión de gastos para 2025	Balance estimado al cierre del ejercicio	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales	Transferencia propuesta con arreglo a la Regla 3.02 a) iv) del Regl. Fin.	Total de la autorización provisional revisada para efectuar gastos
	A	B	C	D=A+B+C	E	F=D-E	G	H	I=D+G+H
<u>La Secretaría</u>									
Secretario General y Servicios Centrales									
Gestión Ejecutiva	1.190.500	117.000	-	1.307.500	1.419.300	-111.800	111.800	-	1.419.300
Gestión de la Seguridad	636.500	54.400	-	690.900	771.800	-80.900	80.900	-	771.800
Servicios de Conferencias e Idiomas	5.437.500	39.000	405.000	5.881.500	6.816.500	-935.000	835.000	100.000	6.816.500
Centro de Documentación de la OSCE en Praga	640.100	5.000	-	645.100	756.000	-110.900	110.900	-	756.000
Supervisión Interna									
Supervisión Interna	1.828.900	-	-	1.828.900	1.842.200	-13.300	13.300	-	1.842.200
PREVENCIÓN DE CONFLICTOS									
Dirección y Gestión del CPC	460.400	38.300	-	498.700	574.700	-76.000	76.000	-	574.700

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2025 (CONTINUACIÓN)

Fondo Programa principal Programa	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.*	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 del Regl. Fin.**	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales***	Autorización provisional revisada para efectuar gastos	Total de la previsión de gastos para 2025	Balance estimado al cierre del ejercicio	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales	Transferencia propuesta con arreglo a la Regla 3.02 a) iv) del Regl. Fin.	Total de la autorización provisional revisada para efectuar gastos
	A	B	C	D=A+B+C	E	F=D-E	G	H	I=D+G+H
Dependencia de Apoyo para las Actividades de Programación y Evaluación	530.000	17.300	-	547.300	621.100	-73.800	73.800	-	621.100
Dependencia de Tecnología y Comunicaciones	633.900	34.200	-	668.100	683.900	-15.800	15.800	-	683.900
Gestión de Recursos Humanos									
Departamento de Recursos Humanos	4.171.600	-	-	4.171.600	4.071.600	100.000	-	-100.000	4.071.600
Departamento de Administración y Finanzas									
Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	4.370.900	-	-	4.370.900	4.860.100	-489.200	489.200	-	4.860.100
Servicio de Apoyo a Misiones	2.517.600	186.200	-	2.703.800	2.819.500	-115.700	115.700	-	2.819.500

AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES EN 2025 (CONTINUACIÓN)

Fondo Programa principal Programa	Autorización provisional para efectuar gastos Regla 3.04 del Regl. Fin.*	Transferencias con arreglo a la Regla 3.02 del Regl. Fin.**	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales***	Autorización provisional revisada para efectuar gastos	Total de la previsión de gastos para 2025	Balance estimado al cierre del ejercicio	Autorización provisional para efectuar gastos adicionales	Transferencia propuesta con arreglo a la Regla 3.02 a) iv) del Regl. Fin.	Total de la autorización provisional revisada para efectuar gastos
	A	B	C	D=A+B+C	E	F=D-E	G	H	I=D+G+H
Incrementos de la Secretaría									
Servicios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones	768.200	-	-	768.200	821.700	-53.500	53.500	-	821.700
Servicio de Apoyo a Misiones	738.300	-	-	738.300	790.900	-52.600	52.600	-	790.900
TOTAL DE LA AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA EFECTUAR GASTOS ADICIONALES							2.028.500		

*Refleja la autorización provisional para efectuar gastos hasta el final del ejercicio de 2025.

**Refleja las transferencias previstas hasta el final del ejercicio de 2025.

*** Autorización provisional para efectuar gastos adicionales (aprobada en virtud de la decisión PC.DEC/1507).

PC.DEC/1512
30 October 2025
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión que se acaba de adoptar relativa a la autorización provisional revisada para efectuar gastos adicionales en 2025, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Canadá apoya, a título excepcional, la asignación de 2.028.500 euros del superávit de caja notificado de 2024 para cubrir el déficit restante correspondiente a 2025. El apoyo brindado a esta decisión redundará en beneficio de la Organización. Sin embargo, una solución mucho más sostenible sería que los Estados participantes acordaran un Presupuesto Unificado con carácter de urgencia y pagaran sus cuotas íntegra y puntualmente.

Recalcamos que el enfoque fragmentario consistente en ir asignando recursos constituye una mala práctica de gestión financiera y no es sostenible ni recomendable, por lo que no debería convertirse en nuestro modus operandi.

Quisiéramos dejar constancia de que la falta de un Presupuesto Unificado genera una difícil situación que afecta al bienestar de los miembros de personal de la OSCE, que son esenciales para el funcionamiento de la Organización en su conjunto. Les damos las gracias por su dedicación y su profesionalidad.

Señora Presidenta:

Con miras al futuro, la OSCE debe funcionar ciñéndose a los recursos disponibles, y velar por la plena disciplina presupuestaria. Tomamos nota de que una parte importante del déficit notificado se debe a los índices de equiparación salarial previstos para el personal local, que no son obligatorios ni política ni contractualmente. Si bien esto se ha convertido en una práctica establecida con el paso del tiempo, instamos a la Secretaría, así como a las misiones sobre el terreno, a que informen a los Estados participantes y les notifiquen de manera oportuna, periódica, transparente y proactiva todos los ajustes previstos en materia de sueldos del personal.

En el marco de los debates acerca del Presupuesto Unificado para 2026 y el proceso de reforma en curso, abogamos por un examen integral acerca de la sostenibilidad de los índices de equiparación salarial del personal tanto internacional como local. Ello debería formar parte de un examen exhaustivo y más amplio del tamaño, la composición y la estructura general de costes del conjunto de los empleados de la OSCE.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.

PC.DEC/1512
30 October 2025
Attachment 2

SPANISH
Original: FRENCH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Dinamarca (en nombre también de Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Malta, Moldova, Montenegro, Noruega, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Serbia, Suecia y Ucrania):

“Se suman a la presente declaración los siguientes Estados participantes: Albania, Bosnia y Herzegovina, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, Serbia y Ucrania.

Los Estados miembros de la Unión Europea acogen con satisfacción la adopción de la decisión del Consejo Permanente por la que se concede una autorización provisional para efectuar gastos adicionales en el marco de varios programas de la Secretaría.

La presente decisión permitirá cubrir los déficits previstos en varios programas de la Secretaría, a saber, la Oficina del Secretario General, la Oficina de Supervisión Interna, el Centro para la Prevención de Conflictos y el Departamento de Administración y Finanzas. El objetivo es garantizar la cobertura de gastos derivados de los compromisos jurídicamente vinculantes, principalmente gastos de personal y administrativos.

Los Estados miembros de la Unión Europea, que en conjunto aportan casi el 60 por ciento del presupuesto de la OSCE, constatan con preocupación el continuo deterioro de la situación financiera de la Organización, que está repercutiendo en su capacidad de cumplir con sus compromisos.

Reconocemos los constantes esfuerzos de contención económica que están realizando las diversas estructuras, en particular mediante medidas, a veces drásticas, destinadas a reducir gastos. Sin embargo, a pesar de esos esfuerzos, el nivel de los déficits presupuestarios previstos sigue siendo motivo de preocupación.

En términos más generales, pedimos a todos los Estados participantes que sean coherentes con los compromisos que han contraído y que proporcionen a la Organización los recursos necesarios para garantizar un funcionamiento eficaz en sus tres dimensiones

(político-militar, económica y medioambiental, y humana) y en todas sus estructuras, a saber, la Secretaría, las instituciones autónomas y las operaciones sobre el terreno.

Los Estados miembros de la Unión Europea recuerdan que la solución más acertada y sensata sigue siendo la de adoptar sin demora la última propuesta de la Presidencia en Ejercicio finlandesa relativa al Presupuesto Unificado para 2025, que proporcionaría a todas las estructuras los recursos adecuados sobre la base de las contribuciones ya abonadas este año por los Estados participantes.

A falta de un presupuesto aprobado para 2025, los Estados miembros de la Unión Europea aprueban la presente decisión, que consideran una medida necesaria y pragmática destinada a velar por el funcionamiento ininterrumpido de la Organización. No obstante, esta medida no puede reemplazar una solución presupuestaria a largo plazo.

Además, hacemos hincapié en que utilizar el superávit del ejercicio anterior para cubrir el déficit debe seguir siendo una solución de emergencia y de carácter excepcional. Los superávits presupuestarios de años anteriores deben devolverse a los Estados participantes.

Aprovechamos esta ocasión para reiterar nuestro llamamiento a que se aprueben lo antes posible las decisiones relativas a los Estados financieros correspondientes a 2022, 2023 y 2024, ya que no hacerlo va en detrimento de los intereses de todos los Estados participantes y supone una carga administrativa adicional para la Secretaría.

Alentamos asimismo a la Secretaría a que prosiga sus esfuerzos con miras a reducir aún más los déficits mediante medidas de ahorro.

Por último, damos las gracias a la Presidencia en Ejercicio finlandesa y a la Presidencia suiza del Comité Asesor en asuntos de Gestión y Financieros por sus continuos esfuerzos para mantener el funcionamiento de la Organización.

Muchas gracias”.